



**RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes  
Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios  
y Control de Bienes

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-005000999-E100-2022**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA  
AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES”**



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>6</b>
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	6
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN .....	6
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	7
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN .....	7
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	7
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS.....	7
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>7</b>
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS .....	7
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS .....	8
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	8
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	8
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN .....	8
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....	8
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	8
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
2.10 MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	9
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>10</b>
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	10
3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN .....	11
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES .....	12
3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA .....	12
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	12
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	13
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES .....	13
3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS .....	13
3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN .....	14
3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.....	14
3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	15
3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	15
3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	15
3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	15
3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	15
<b>4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR</b> .....	<b>20</b>
<b>5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</b> .....	<b>27</b>



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL .....	27
5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO. ....	28
5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN. ....	30
5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. ....	30
<b>6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN. ....</b>	<b>30</b>
<b>7. INCONFORMIDADES .....</b>	<b>30</b>
<b>8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. ....</b>	<b>31</b>
<b>10. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. ....</b>	<b>32</b>
<b>11. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN .....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO) .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA) .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL).....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) .....</b>	<b>72</b>
<b>ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) .....</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) .....</b>	<b>80</b>
<b>ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN).....</b>	<b>82</b>
<b>ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD) .....</b>	<b>83</b>
<b>ANEXO NUEVE (MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS).....</b>	<b>84</b>
<b>ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD).....</b>	<b>87</b>
<b>ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP) .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO TRECE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO) .....</b>	<b>90</b>
<b>NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN .....</b>	<b>95</b>



## GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Administradora y verificadora del Instrumento contractual:** Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el instrumento contractual, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas.

Para administrar y verificar el instrumento contractual derivado del presente procedimiento, se observará lo indicado en el numeral 5.3.2. Apartado A de las **POBALINES**.

Así también, la **Administradora y verificadora del Instrumento contractual** será la encargada de vigilar el estricto cumplimiento de "**EL SERVICIO**" y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será la C. Priscila Ocampo Frutos, Titular de la Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.

- 2. Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
- 3. Área requirente:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 4. Área técnica:** La Dirección de Control de Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; quien evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
- 5. Contrato / Pedido / Instrumento Contractual:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 6. D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
- 7. El Prestador del Servicio:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
- 8. El Servicio:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".
- 9. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



10. **Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
11. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
13. **Invitación:** Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional, No. IA-005000999-E100-2022, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".
14. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **LA SECRETARÍA:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el **D.O.F.** el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
19. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
20. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
21. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
23. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
24. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas físicas y morales, cuyo objeto y actividad comercial esté relacionada con el **SERVICIO** para participar en la **Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-005000999-E100-2022**, relativa al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 42 primer párrafo, 43 y 45, fracción VI de la **LAASSP**, 35, 39, 77 y 78 del **RLAASSP**; y los numerales 5.2, 5.4, 5.4.3 y 5.4.11 de las **POBALINES** y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

## BASES

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

#### **1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

**Dependencia Convocante:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Área contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

**Domicilio del Área Contratante:** Plaza Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y numeral 5.1.8 Apartado A, inciso b) de POBALINES, considerando lo establecido en el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021.

#### **1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN**

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II de la **LAASSP**, 46 fracción II y 50 del **RLAASSP**, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2011, por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la invitación es nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **LAASSP**.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, **los licitantes aceptan** que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la contratante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011.

### 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IA-005000999-E100-2022.

### 1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2022.

### 1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y el artículo 39 fracción I, inciso e) del **RLAASSP** las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

### 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con disponibilidad presupuestal **No. 00150 de fecha 29 de septiembre de 2022**, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**", mediante la cual la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que se cuenta con los recursos para llevar a cabo el servicio.

### 1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

---

### 2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación es por partida única, la cual se describe a continuación:



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".	Servicio	1

Las especificaciones, requisitos y cantidades de **"EL SERVICIO"** se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

## 2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica la agrupación de partidas.

## 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

## 2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

NORMA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE CONSULTA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	09 de diciembre de 2008	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072773&amp;fecha=09/12/2008#gsc.tab=0">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072773&amp;fecha=09/12/2008#gsc.tab=0</a>

## 2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

## 2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual correspondiente que resulte del presente procedimiento de contratación será por cantidad y monto determinado, de conformidad con el artículo 45 fracción VI de la **LAASSP**.

## 2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

## 2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36, segundo párrafo de la **LAASSP** y 51, segundo párrafo del **RLAASSP**, para la evaluación de las proposiciones **"LA SECRETARÍA"** utilizará el criterio binario; toda vez que para **"EL SERVICIO"** no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el posible **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con las características y especificaciones



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



del mismo porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el costo más bajo.

Por lo anterior, el instrumento contractual se adjudicará por partida única a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por **"LA SECRETARÍA"** y oferte el **Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo**, indicado en el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

## 2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

**"EL SERVICIO"** objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el **Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo**, conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, en apego al artículo 29 fracción XII y 36 BIS de la **LAASSP**.

## 2.10 MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, al cual estará obligado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

De conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la **LAASSP** y artículo 81, fracción IV del **RLAASSP**, en caso de discrepancia entre el contenido del instrumento contractual y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.

### 2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

### 2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

No aplica pago en moneda extranjera.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

### 2.10.3 LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



De conformidad con el apartado denominado **"OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR"** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

#### **2.10.4. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**

De conformidad con el apartado denominado **"DEDUCCIONES AL PAGO"** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

#### **2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;**

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual será **INDIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La garantía de cumplimiento del instrumento contractual se establece por el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual antes de I.V.A. y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del instrumento contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

#### **2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y**

De conformidad con el apartado **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

#### **2.10.7 EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;**

No aplica.

### **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

---

#### **3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

No aplica.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



### 3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Difusión de la Convocatoria en CompraNet	11 de octubre de 2022	No aplica	A través del Sistema CompraNet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
Junta de Aclaraciones.	No se realizará, con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP.		
Presentación y de Apertura y de Proposiciones.	17 de octubre de 2022	A las 10:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.  Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.  <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
Acto de Notificación de Fallo	20 de octubre de 2022	A las 17:30 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.  Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.  <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
Firma del instrumento contractual	A más tardar el 04 de noviembre de 2022	No aplica	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  En el caso de que exista alguna falla técnica, de no acreditarse los cursos, el alta de usuarios en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o cualquier causa ajena a la contratante y al prestador del servicio, se procederá a la firma del mismo de forma autógrafa en la misma fecha con un horario de 09:00 a 17:30 horas en el Edificio Tlatelolco, ubicado en: Plaza Juárez No. 20, piso 10 (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones), Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. **(No es obligatoria la presencia de los licitantes).**

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo



la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

### 3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 77 del **RLAASSP**, los licitantes que deseen realizar aclaraciones deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la contratante. Para lo anterior se podrá utilizar el **ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)**, es importante señalar que deberán remitirlas en formato PDF, acompañado de una versión equivalente en Word, asimismo deberá enviar a través del Sistema CompraNet en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" **ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** de la presente convocatoria.

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **09:00 horas del 13 de octubre de 2022** a fin de darle respuesta **el mismo día a las 17:00 horas por el mismo medio**.

La contratante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, estas se informarán tanto al solicitante como al resto de los licitantes.

Cabe mencionar que dichas aclaraciones, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la **LAASSP**, cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### 3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP como responsable del sistema CompraNet o de la contratante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del **RLAASP**.

### 3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

### 3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de la **LAASP** y el artículo 39, fracción III, inciso d) del **RLAASP**.

### 3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

En apego a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 77 del **RLAASP** y en virtud de que la contratante estima conveniente fomentar la participación de las **MIPYMES**, para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la **LAASP** y 44 del **RLAASP**.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:

**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.** El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el instrumento contractual dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- d) Descripción de las partes objeto del instrumento contractual que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento contractual, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:

1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
2. Manifestación de nacionalidad (**ANEXO OCHO**).
3. Manifiesto de no existir impedimento para participar (**ANEXO NUEVE**).
4. Declaración de Integridad (**ANEXO DIEZ**).
5. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO ONCE**).
6. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP** (**ANEXO DOCE**).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

### 3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, noveno párrafo de la **LAASSP** y el artículo 39, fracción III, inciso f) del **RLAASSP**.

### 3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

**La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet**, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de obligaciones fiscales para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán ser firmadas autógrafamente.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del **RLAASSP**.

### 3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

### 3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la **LAASSP**, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

### 3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del **RLAASSP**. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**.

### 3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la **LAASSP**.

### 3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

#### a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del instrumento contractual en la fecha y hora establecida en el numeral **3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN** de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la **LAASSP**.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Convocante, en



donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

## **b) FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

El licitante adjudicado deberá firmar el instrumento contractual a más tardar el **04 de noviembre de 2022**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de "EL SERVICIO" objeto de la presente invitación.

La firma del instrumento contractual se realizará conforme el artículo 46 de la **LAASSP**, en la forma señalada en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del instrumento contractual se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del instrumento contractual se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

## **c) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado "CompraNet", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

**Cabe señalar que previo a la firma del instrumento contractual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la siguiente documentación:**

### **Para personas físicas:**

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
2. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (**RFC**) y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el **SAT**, misma que deberán guardar relación con el objeto de la contratación correspondiente.
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) de la persona física o en su caso del representante legal del licitante.
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



6. Original y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el instrumento contractual de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho instrumento contractual, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente a la fecha de entrega de la documentación legal que para tal efecto se señale en el acta de fallo, así como a la fecha de la formalización del instrumento contractual, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **en sentido positivo**, de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá



presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.
11. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

### **Para Personas Morales:**

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los bienes (Considerar que éstas deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento contractual (Actos de Administración).
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
6. Original para su cotejo y Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el instrumento contractual.
7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el instrumento contractual de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho instrumento contractual, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente a la fecha de entrega de la documentación legal que para tal efecto se señale en el acta de fallo, así como a la fecha de la formalización del instrumento contractual, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en **sentido positivo**, de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.
11. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Contratante.</b>						
1	<b>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</b>	Artículo 29, fracción VII de la LAASSP y 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	Que el escrito contenga:  1. La <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b> de que el Licitante a través de su Representante Legal, cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí, suscribir proposiciones y en su caso firmar el instrumento contractual respectivo.  2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el <b>ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)</b> .  3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
2	<b>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Representante Legal.</b>	Artículo 48, fracción X del RLAASSP.	1. La copia simple deberá ser legible.  2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Representante Legal.  Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública.	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
3	<b>Manifiesto de Nacionalidad.</b>	Artículo 35 y 39 del RLAASSP.	Que el escrito contenga:  1. La <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b> de la Nacionalidad del Licitante.  2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.	OCHO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
4	<b>Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</b>	Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	Que el escrito contenga:  1. La manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste <b>NO</b> se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.  2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.	DOCE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
5	<b>Declaración de Integridad.</b>	Artículo 29, Fracción IX de la <b>LAASSP</b> y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del <b>RLAASSP</b>	Que el escrito contenga:  1. La declaración <b>bajo protesta de decir verdad</b> por parte del Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.  2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.  3. Que se presente en hoja membretada del licitante.	DIEZ	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
6	<b>Manifestación de estratificación de MIPYME.</b>	Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la <b>LAASSP</b> , Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del <b>RLAASSP</b> .	Se verificará que el escrito contenga:  1. En caso ser emitido por el Licitante a manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, e  2. Indique el RFC, el tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el <b>ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))</b> que se acompaña a esta Convocatoria.  3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.  4. Que se presente en hoja membretada del licitante.  En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.	ONCE	Optativo	Sí (En caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)
7	<b>Convenio de Participación Conjunta y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio.</b>	Artículos 34 tercer párrafo de la <b>LAASSP</b> , 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del <b>RLAASSP</b> .	El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:  1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo.  2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 8, 9, 10, 12 y en su caso el Anexo 11.	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo indicado en el <b>ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)</b> y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes.</p> <p>4. Que se presente en hoja membretada del licitante.</p>			
8	Manifestación de no conflicto de interés.	Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.	<p>a) El licitante deberá presentar el acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica:</p> <p><a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a></p> <p>O en su caso podrá presentar</p> <p>b) Escrito que debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La <b>declaración bajo protesta de decir verdad</b> por parte del Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del instrumento contractual, con la información mínima señalada en el <b>ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS)</b> de la presente convocatoria.</li> <li>2. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</li> <li>3. Que se presente en hoja membretada del licitante</li> </ol>	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
9	Copia simple del Acta Constitutiva o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Personas Físicas).	Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con "EL SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con "EL SERVICIO" objeto de la presente convocatoria.</li> <li>2. El documento presentado deberá ser legible.</li> <li>3. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y/o en la Entidad que corresponda.</li> </ol>	No aplica	Optativo	No
10	Cumplimiento de obligaciones fiscales - SAT.	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, artículo 32-D del	Documento <b>VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A LA</b>	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el <b>D.O.F.</b> el 27 de diciembre de 2021, última reforma publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022.	<p><b>FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (<b>SAT</b>), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el <b>D.O.F.</b> el 27 de diciembre de 2021.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.</p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado.</p>			
11	<b>Cumplimiento de obligaciones fiscales – IMSS.</b>	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del <b>RLAASSP</b> , el <b>ACUERDO ACDO.SA1.HCT.25 0315/62.P.DJ</b> , relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022.	<p>Documento <b>VIGENTE A LA FECHA EN LA QUE REALICE LA CARGA DE SU PROPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET</b>, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo <b>ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR</b>, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p> <p>No se omite mencionar, que este documento deberá actualizarse a la</p>	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado.			
12	<b>Cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT.</b>	Artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP y el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, última reforma publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022.	Documento emitido por el <b>INFONAVIT, VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN</b> , en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.  En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.  En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.  No se omite mencionar que este documento deberá actualizarse a la fecha de firma del instrumento contractual por el licitante adjudicado.	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
13	<b>Copia de la constancia o registró de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.</b>	ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.	El licitante deberá presentar la constancia o registró que acredite que se encuentran dados de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	No aplica	Optativo	No



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica).</b>						
1	Propuesta Técnica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>.</li> <li>La transcripción integral de las especificaciones técnicas.</li> <li>Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>, así como las que deriven de las solicitudes de aclaración.</li> <li>Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica.</li> <li>Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</li> <li>En hoja membretada del licitante.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
2	Currículum del Licitante.	<b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	<p>Deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto) a las que haya prestado servicios iguales o similares al servicio solicitado en el presente procedimiento de contratación.</li> <li>Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</li> <li>En hoja membretada del licitante.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
3	Documento de designación del Coordinador.	<b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	<p>Escrito libre en donde se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Designación a un Coordinador de los Servicios quien se encargará de todas las cuestiones administrativas el cual deberá contar con carta de pasante o título profesional en Administración, Contaduría o afín.</li> <li>Deberá proporcionar currículum en donde señale a través de un listado de referencias con nombre y número telefónico y que cuenta con experiencia mínima de 1 (un) año en mantenimiento a inmuebles.</li> </ol>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>3. Nombre completo, correo electrónico, número telefónico fijo y celular, con el fin de recibir llamadas las 24:00 horas del día durante el plazo de la prestación del servicio.</p> <p>Dicho documento deberá presentarse en hoja membretada del licitante y contener el nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p>			
4	Documento de designación del Supervisor.	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Escrito libre en donde se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Designación de un Supervisor encargado de la operatividad del servicio, el cual deberán de contar con Título o Cédula Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil o afin.</li> <li>Deberá proporcionar curriculum en donde señale a través de un listado de referencias con nombre y número telefónico y que cuenta con experiencia mínima de 1 (un) año en mantenimiento a inmuebles.</li> <li>Nombre completo, correo electrónico, número telefónico fijo y celular con el fin de recibir llamadas las 24:00 horas del día durante el plazo de la prestación del servicio.</li> </ol> <p>Dichos documentos deberán presentarse en hoja membretada del licitante y contener el nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
5	Documento de cumplimiento de Norma.	ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	<p>Escrito libre en donde se indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manifestación que cumple con la NOM-017-STPS-2008.</li> </ol> <p>Dicho documento deberá presentarse en hoja membretada del licitante y contener el nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</p>	Con base en lo solicitado en el <b>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</b>	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Contratante.</b>						
1	Propuesta Económica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<p>Que contenga lo solicitado en el <b>ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Con nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.</li> </ol>	DOS	Obligatorio (requisito indispensable)	Si



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
<b>C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Contratante.</b>						
			2. En hoja membretada del licitante. 3. Manifieste y contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que el monto se cotiza en moneda nacional.</li> <li>✓ La propuesta deberá presentarse a dos decimales.</li> <li>✓ Se deberá señalar el importe del Subtotal sin I.V.A. para evaluar con letra.</li> <li>✓ Los precios unitarios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la prestación del servicio, se consideran los costos de la prestación del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>✓ "LA SECRETARÍA" sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado, no se pagarán comisiones, gastos de expedición, empaquetado y/o transporte, no deberá considerarse en la cotización.</li> <li>✓ Cualquier costo adicional no previsto en la cotización de la empresa no será cubierto por "LA SECRETARÍA".</li> <li>✓ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio</li> </ul>			

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

### 5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de **LAASSP** y 51 del **RLAASSP** la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y oferte el **Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo** para la partida única considerando el cumplimiento del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, así como el resultado de las solicitudes de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



La documentación Legal y Administrativa será evaluada por la Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

La propuesta técnica será evaluada por la Titular de la **Dirección de Control de Bienes** de la **Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales**, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente invitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por la Titular de la **Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** en conjunto con la Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como Área Contratante y por la Titular de la **Dirección de Control de Bienes** o en quienes se deleguen dichas facultades.

Los precios no aceptables y convenientes en este procedimiento serán calculados con base en el **Subtotal sin I.V.A. para evaluar más bajo** de "EL SERVICIO" ofertado por cada licitante para la partida única.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de **LAASSP** y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del **RLAASSP**.
- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "**LA SECRETARÍA**" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del **RLAASSP**.

## 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida única o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica **carezcan de la Firma Electrónica** del Licitante o del Representante Legal o de la persona facultada para ello, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la **LAASSP** y a su **RLAASSP**.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LAASSP**.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social o actividad comercial indicado en el Acta Constitutiva, sus reformas o Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o en el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, no corresponde al servicio que se requiere en la presente invitación.
- n) Cuando la descripción y presentación de **"EL SERVICIO"** ofertado no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su proposición técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- q) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el **"Bajo protesta de decir verdad"**.
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"Bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo de la **LAASSP**.
- s) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)** que se acompaña a esta Convocatoria.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



- t) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
- u) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.
- v) Que los precios no sean aceptables o convenientes.
- w) Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán, indicados en el numeral **4. Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar.**

### **5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.**

La contratante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de **LAASSP** y 78 del **RLAASSP** la Invitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

### **5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 38 de **LAASSP**, "**LA SECRETARÍA**" podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de "**EL SERVICIO**" y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "**LA SECRETARÍA**".

## **6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Convocatoria**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

## **7. INCONFORMIDADES**

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la invitación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx>

## **8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de invitación:

Número	Descripción
<b>ANEXO UNO</b>	Anexo Técnico
<b>ANEXO DOS</b>	Propuesta Económica
<b>ANEXO CUATRO</b>	Modelo de convenio de participación conjunta
<b>ANEXO CINCO</b>	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante
<b>ANEXO SEIS</b>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación
<b>ANEXO SIETE</b>	Escrito de solicitudes de aclaración
<b>ANEXO OCHO</b>	Manifiesto de nacionalidad
<b>ANEXO NUEVE</b>	Manifiesto de ausencia de conflicto de interés
<b>ANEXO DIEZ</b>	Declaración de Integridad
<b>ANEXO ONCE</b>	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)
<b>ANEXO DOCE</b>	Manifestación de los artículos 50 y 60 de la <b>LAASSP</b>
<b>ANEXO TRECE</b>	Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento.

Los anexos que se incluyen en esta invitación deben considerarse solo como una guía en el procedimiento, por lo que la adecuada presentación es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

## **9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades y XII. Personal que



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

## **10. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La invitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAÍ).

## **11. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN**

---

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

### **Nota 1**

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

### **ÁREA CONTRATANTE**

**ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**  
**COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES**



## ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, correspondiente a la **Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-005000999-E100-2022**.

### 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Con fecha 02 de mayo de 2022 mediante oficio número IMR/00353/2022 el Instituto Matías Romero realizó una solicitud a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de atención a las filtraciones de agua al inmueble ubicado en República de El Salvador 43 y 47, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06000 Ciudad de México, México, derivado del deterioro que se han ocasionado en la construcción por el paso del tiempo con la finalidad de corregir las filtraciones, humedades o deterioros localizados en la misma y realizar su reparación.

La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme las facultades descritas en el artículo 48 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021, realizó un recorrido en el inmueble descrito anteriormente, el cual se encuentra a cargo de la misma, con el objetivo de identificar áreas que requieran de mantenimiento con la finalidad de conservar en buenas condiciones los espacios ocupados tanto por los servidores públicos como de quienes visitan los mismos.

En este sentido, se ha podido observar que el inmueble denominado "Instituto Matías Romero" por el paso del tiempo, los cambios de temperatura y las fuertes precipitaciones pluviales, ha sufrido de filtraciones que afectan tanto la conservación del inmueble como las actividades de quienes laboran en los mismos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, al no contar con el personal técnico especializado ni los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de impermeabilización requeridas para evitar las filtraciones de agua en el inmueble del Instituto Matías Romero, es por ello que requiere llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, en adelante **"EL SERVICIO"**.

Adicionalmente, **"EL SERVICIO"** es requerido para cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, que a la letra indica:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



*"17. Los Entes Públicos deberán adoptar las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes propiedad o al servicio de la nación; por lo que las personas servidoras públicas están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones."*

Debido al deterioro severo causado por las lluvias, la impermeabilización de la Azotea del Instituto Matías Romero, con una superficie de 2000.00 m2 conforme a los datos de los archivos históricos resguardados por "LA SECRETARÍA", es imprescindible su intervención a efecto de evitar daños mayores al inmueble.

## 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

### 2.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	"Servicio de mantenimiento para la impermeabilización de la azotea del inmueble Instituto Matías Romero a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores"	Edificio Instituto Matías Romero	República de el Salvador 43 y 47, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México	Servicio 1

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar **"EL SERVICIO"** en el Instituto Matías Romero" en un periodo de 6 (seis) semanas en días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar todas y cada una de las siguientes condiciones para realizar la impermeabilización de la azotea del Instituto Matías Romero conforme lo siguiente:

- a) Preparación de la superficie en azotea, retiro de material degradado y fundido del material, para recibir sistema de impermeabilización, incluye: remoción suave y delicada con el objetivo de no dañar la losa debido a su antigüedad, retiro de desperdicios y los materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.
- b) Resane de mezcla de cemento plástico en grietas, incluye: remoción del material en mal estado, limpieza de las superficies, materiales, desperdicios, mano de obra, y herramientas.
- c) Aplicación de material primario asfáltico, regenerador y sellador tapaporo alta resistencia para sistema impermeable, base solvente, incluye: elevaciones, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.
- d) Aplicación de recubrimiento asfáltico base solvente, reforzado, (barrera de vapor), libre de aromáticos, elaborado con asfaltos refinados, agregados minerales, fibras de refuerzo libres



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



de asbesto y disolventes de rápida evaporación, incluye: todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

- e) Impermeabilización en azotea con prefabricado de fibra poliéster app., de 4.5 mm de espesor alto desempeño, acabado granular color terracota, aplicado por termofusion, incluye: gas lp, detalles del perímetro, acarreo, elevaciones, materiales cortes desperdicios, mano de obra, herramienta, fletes, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- f) Remoción a mano de aplanado de mezcla en muros, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, traslado dentro hasta 20 mts de distancia y fuera del lugar de la prestación del servicio hasta 20 km.
- g) Aplanado fino en muros de 2.00 cm. de espesor, con mortero cemento arena proporción: 1:4, a plomo y regla, incluye: preparación de la superficie, remates, materiales, mano de obra y herramienta.
- h) Entortado de hasta 4.00 cm. de espesor, con mortero cemento arena proporción: 1:4, a modo de proporcionar pendiente para evitar encharcamientos y corregir vados en losa, incluye: preparación de la superficie, remates, materiales, mano de obra y herramienta.
- i) Mantenimiento a bajadas de agua incluye limpieza y desazolve, pruebas, retiro de desperdicios y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.
- j) Sellado de tragaluz, incluye: limpieza de bordes, sellado del perímetro mediante aplicación de poliuretano de alta resistencia, limpieza de acrílico en exterior, limpieza de las áreas de trabajo, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.
- k) Sellado de tragaluz, incluye: retirar marco de acrílico, limpieza de bordes, reparación de marcos despostillados, sellado mediante malla multidireccional reforzada e impermeabilizante acrílico de alto desempeño, rearmado de marco y acrílico, y sello extra del perímetro con poliuretano de alta resistencia, limpieza de acrílico y de las áreas de trabajo, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.



**Imagen de azotea del inmueble del Instituto Matías Romero.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar a la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, un listado del personal que ejecutará **"EL SERVICIO"** por escrito previo a la prestación del servicio correspondiente, en el que deberá señalar al menos a un Coordinador con carta de pasante o título



profesional en Administración, Contaduría o afín y un Supervisor encargado de la operatividad de **"EL SERVICIO"**, el cual deberán de contar con Cédula Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, además de referir nombre y teléfono de contacto del resto del personal de **"EL SERVICIO"**. La **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o personal que esta designe de la Subdirección de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional, verificará que el personal enlistado sea quien realice **"EL SERVICIO"**.

La **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a través de personal de la Subdirección de Inmuebles en Territorio Nacional gestionará los accesos del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, conforme a los nombres proporcionados, de lo contrario, no se permitirá el acceso al inmueble donde se desarrollará **"EL SERVICIO"**.

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá portar la identificación que contenga como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía, misma que acredite como empleados de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debiendo portarla en todo momento que permanezcan dentro de las instalaciones del Instituto Matías Romero, siendo responsable **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** del mal uso que se haga de esa identificación.

En caso de hacer mal uso de la identificación, se requerirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que sustituya a dicho personal.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal un uniforme y el equipo de seguridad necesario para desempeñar sus actividades debiendo portarlos cuando desarrolle sus actividades laborales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá garantizar mediante registro fotográfico, previo, durante y posterior a los servicios realizados, así mismo deberá contar con todo el material, equipo, herramienta, personal y todo lo necesario para su correcta ejecución y terminación.

A la conclusión de los servicios realizados, el personal que utilice **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la realización de los mismos, deberá verificar que en los lugares de trabajo y áreas circundantes no queden basura, residuos de los productos utilizados; debiendo retirar los desechos y demás objetos que se encuentren en dichas áreas y que hayan sido producto de las actividades realizadas; asimismo, deberá observar las medidas de seguridad de **"LA SECRETARÍA"**, y las determinadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, tanto para su personal, como para el área en la que estén realizando los servicios, a fin de evitar situación de riesgo

## 2.2 CONDICIONES QUE DEBEN CONSIDERAR:

En caso de que por algún factor o elemento relacionado a la prestación de **"EL SERVICIO"** afecte tanto el personal del servicio, así como de la Secretaría, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** o a quien este designe como Coordinador, deberán acudir al lugar en un plazo máximo de 24 horas naturales a partir de la notificación de la situación, dicha notificación será mediante correo electrónico por parte del personal de la Subdirección de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional que sea designado por la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, con la finalidad de llevar a cabo una reunión para determinar cómo **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** resolverá en su totalidad. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con el equipo y la herramienta necesaria para solucionar el contratiempo.

Es importante señalar que el correo electrónico será un medio de comunicación formal entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"ADMINISTRADORA Y**



**VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" o quien designe, la supla o sustituya en el cargo o funciones.

## **INGRESO AL INMUEBLE DENOMINADO "INSTITUTO MATÍAS ROMERO"**

- ❖ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es responsable de los trabajadores que destine para la prestación del servicio, tanto por lo que hace al pago de sus salarios y prestaciones como de la protección en materia de seguridad social. Por consiguiente, cualquier riesgo o accidente de trabajo que sufra el personal con motivo de la prestación del servicio, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin que pueda considerarse a la **"SECRETARÍA"**, bajo ninguna circunstancia, como patrón sustituto o solidario.
- ❖ El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones del inmueble de **"LA SECRETARÍA"** y por ningún motivo podrá utilizar el equipo telefónico, el equipo de oficina o el equipo de cómputo propiedad o en uso de **"LA SECRETARÍA"**.
- ❖ Si personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es sorprendido sustrayendo o dañando algún bien propiedad de **"LA SECRETARÍA"**, será notificado mediante correo electrónico por la persona designada de la Subdirección de Inmuebles en Territorio Nacional por la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, con el fin de que en un plazo de un día natural informe sobre lo ocurrido y sea dado de baja inmediatamente del servicio quedando obligado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a **"LA SECRETARÍA"**, además de responder ante las autoridades correspondientes.
- ❖ Al personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que se presente a laborar sin portar la identificación, el equipo de seguridad y/o el uniforme correspondiente, se le negará el acceso al inmueble por parte de **"LA SECRETARÍA"** a través del personal de la Subdirección de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional.
- ❖ En caso de indisciplina o negligencia del personal perteneciente a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LA SECRETARÍA"** se reserva el derecho de solicitarle su retiro de las instalaciones, impidiéndole el acceso de manera permanente al inmueble, además de que se deberá realizar el cambio de personal al día siguiente hábil de la notificación. Lo anterior, será notificado por parte del personal de la Subdirección de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional mediante correo electrónico.
- ❖ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir para su acceso al inmueble con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA SECRETARÍA"**, debiendo registrar nombres completos de entradas y salidas, así como un registro del equipo que sea utilizado en la prestación del servicio.

## **2.3. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.**

No Aplica.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## 2.4 EN SU CASO, SERVICIO DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

No Aplica.

### 3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

Para la contratación de "EL SERVICIO", "LA SECRETARÍA" no requiere de pruebas previas.

### 4. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

Para la contratación de "EL SERVICIO", "LA SECRETARÍA" no requiere de muestras físicas y método para evaluar.

### 5. NORMAS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá anexar a su propuesta técnica, escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, señalando que cumple con la norma oficial NOM-017-STPS-2008.

NORMA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE CONSULTA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	09 de diciembre de 2008	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072773&amp;fecha=09/12/2008#gsc.tab=0">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072773&amp;fecha=09/12/2008#gsc.tab=0</a>

### 6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

En la prestación de "EL SERVICIO" solicitado en el presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** para el inmueble del Instituto Matías Romero y después de la verificación efectuada por el área requirente y técnica, se determina que no existen licencias, autorizaciones y/o permisos aplicables.

### 7. INSTALACIÓN

Para la contratación de "EL SERVICIO", "LA SECRETARÍA" no requiere de un proceso de puesta en marcha.

### 8. CAPACITACIÓN

Para la contratación de "EL SERVICIO", "LA SECRETARÍA" no requiere de capacitación alguna.

### 9. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO:

- a) Prestar "EL SERVICIO" de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.



- b) Considerar todos los aspectos logísticos para la prestación de **“EL SERVICIO”** a entera satisfacción de la **“ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**.
- c) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento jurídico correspondiente, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 10. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

### 10.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar la verificación y supervisión de **“EL SERVICIO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar con la aceptación del servicio de la **“ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** a través del documento siguiente:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por la **“ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**.

Lo anterior, deberá ser elaborado posterior a una visita en el Instituto Matías Romero, a la que acudirán la **“ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** o personal de la Subdirección de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional, así como **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión de la prestación de **“EL SERVICIO”**, con la finalidad de revisar que se hayan atendido los servicios en relación a las especificaciones del presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del RLAASSP, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de la **“ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibido y aceptado.

Una vez ejecutado **“EL SERVICIO”**, el cual deberá estar recepcionado a entera satisfacción por la **“ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”**, el entregable será la única comprobación del servicio para realizar el pago correspondiente.

### 10.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN).

Número y descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha y periodicidad de entrega
“Carpeta de ejecución de Actividades” que contendrá lo siguiente:			Durante los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, en un



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



<p>a) Memoria fotográfica que incluya como mínimo 10 (diez) imágenes del previo, 10 (diez) del durante y 10 (diez) del después de los servicios prestados, conforme a los incisos del apartado <b>2.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>, mismas que deberán estar validadas por <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b>, el cual verificará que las fotografías coincidan con el tiempo y lugar en donde se llevaron a cabo los servicios para su suscripción por la <b>"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"</b>.</p> <p>b) Relación cualitativa y cuantitativa de los servicios prestados para <b>"LA SECRETARÍA"</b>.</p>	<p>En formato impreso y formato electrónico, debidamente firmado por el coordinador designado por <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> o representante legal, deberá entregarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes, en el piso N° 10 de Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.</p>	<p>Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes o quien la supla o sustituya en el cargo o funciones, o en su caso, al C. Marco Iván Juárez Ortiz, Subdirector de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional, o quien lo supla o sustituya en el cargo o funciones.</p>	<p>horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control de Bienes, piso N° 10 de Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010.</p>
<p>Informe semanal de avance de la prestación del servicio, que incluye 10 (diez) fotografías que acredite dicho avance.</p>			<p>Dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles de la semana inmediata siguiente.</p>
<p>Listado del personal que prestará <b>"EL SERVICIO"</b>, en el que deberá señalar el nombre y teléfono del contacto del Coordinador y Supervisor propuestos, así como de todo el personal que prestará <b>"EL SERVICIO"</b>.</p>			<p>Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación</p>

### 10.3 MECANISMOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo en la prestación de los servicios deberán ser comunicados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que estos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el instrumento contractual, indicando el plazo para su corrección, el cual deberá ser de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación.

En caso de que **"EL SERVICIO"** objeto de la contratación presente vicios ocultos o incumplimiento a las especificaciones del presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** será la responsable de comunicar lo identificado mediante correo electrónico a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se identifiquen a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con la finalidad de que éste en un término de 5 (cinco) días hábiles realice la o las correcciones correspondientes, sin que esto impliquen la modificación de las especificaciones originalmente convenidas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVII de la LAASSP.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## 11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El inmueble en donde se realizará "EL SERVICIO", se localiza en el domicilio siguiente:

PARTIDA	INMUEBLE	DOMICILIO	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	INSTITUTO MATÍAS ROMERO	REPÚBLICA DE EL SALVADOR 43 Y 47, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO	AZOTEA DEL INMUEBLE

El plazo para la prestación de "EL SERVICIO" será del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

## CONDICIONES CONTRACTUALES

<b>Modalidad del contrato:</b>	El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será por cantidad y monto determinado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley".
<b>Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste:</b>	"EL SERVICIO" a contratar será bajo la condición de precio fijo.
<b>Forma de pago:</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP, 89 del RLAASSP, en relación con el numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (POBALINES), "LA SECRETARÍA" efectuará el pago por los servicios realizados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en formato .PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura con la aprobación mediante firma y sello de la "ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", previa suscripción de la "Constancia de entrega-recepción del servicio", emitida por la "ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", para que el pago proceda.  El pago por los servicios debidamente realizados y recibidos a entera satisfacción de la "ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" se realizará en una sola exhibición, previa suscripción de la Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por



## CONDICIONES CONTRACTUALES

la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

En el supuesto de que el CFDI entregado, presente errores o deficiencias, la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito las correcciones que deberá de efectuar. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI:

Se recibirá en la Dirección de Control Bienes de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales en el piso 10 de Plaza Juárez No. 20, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas o bien podrá remitirse a través de correo electrónico, a la siguiente dirección: **pocampo@sre.gob.mx**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar el soporte documental indicado en el numeral 10.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN) a la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, o en su caso al C. **Marco Iván Juárez Ortiz**, Subdirector de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional o quien lo supla o sustituya en el cargo y en funciones; quienes serán los servidores públicos facultados para validar el CFDI y/o los documentos que deberá presentar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, quien resguardará los mismos.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP.

De conformidad con el artículo 89 del RLAASSP, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se tendrá como recibido el CFDI o documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lo entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del presente contrato y **"LA SECRETARÍA"** los reciba a satisfacción en los términos del capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago de proveedores del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función



## CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.</p> <p>Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP.</p> <p>La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b>, para ello el CFDI aceptado se registrará en dicho programa a más tardar al 5º (quinto) día natural posterior a su aceptación, mismo que podrá ser consultada en línea a efecto de que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> entre los registrados en dicha cadena de acuerdo a los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> proporcione y se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP y 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los CFDI expedidos después del 30 de noviembre de 2022, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p>
<p><b>Penas convencionales:</b></p>	<p>Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 95 de su Reglamento, <b>"LA SECRETARÍA"</b> a través de la <b>"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"</b>, aplicará penas convencionales, en caso de que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p><b>a)</b> Si <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> inicia o concluye la prestación del servicio posterior a los plazos establecidos en el presente <b>ANEXO</b></p>



## CONDICIONES CONTRACTUALES

**UNO (ANEXO TÉCNICO)**, se le aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) calculada sobre el precio unitario del servicio prestado con atraso, por cada día hábil de atraso y hasta que materialmente cumpla con dicha obligación.

b) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presenta los entregables previstos en el numeral 10.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN), posterior a los plazos establecidos, en el presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, se le aplicará una pena convencional del 0.2% (cero punto dos por ciento) calculado sobre el importe del CFDI presentado para pago, por cada día hábil de atraso y hasta que materialmente cumpla con dicha obligación.

c) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza la corrección o sustitución de los servicios fuera del plazo establecido en el numeral 10.3 MECANISMOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) calculado sobre el importe del CFDI presentado para pago, por cada día hábil de atraso y hasta que materialmente cumpla con dicha obligación.

Las penas convencionales serán determinadas y aplicadas por la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Una vez que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar al tercer día hábil siguiente a aquel en que se determinen los atrasos y el monto de la penalización.

Las penas convencionales podrán ser cubiertas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, o bien podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto de los servicios prestados que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de **"LA SECRETARÍA" "0007512000001"**.



## CONDICIONES CONTRACTUALES

El monto máximo que se puede aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de penas convencionales es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual sin el incluir el impuesto al valor agregado y para el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda dicho monto, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el instrumento contractual.

En ningún caso el pago de las penas convencionales podrá negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar por la rescisión del instrumento contractual.

En caso de que sea rescindido este instrumento contractual, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Deducciones al pago:**

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 97 de su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, podrá aplicar deducciones al pago, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con la prestación del servicio de manera parcial o deficiente, **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una deducción equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el precio unitario de los servicios que presentaron deficiencia o parcialidad, por cada día natural en que persista el incumplimiento hasta que cumpla materialmente con la obligación.
- b) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple de manera parcial o deficiente con la presentación de los entregables estipulados en el numeral 10.2 del presente documento, se le impondrá una deductiva del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el importe del CFDI presentado para pago, por cada día natural en que persista el incumplimiento y hasta que cumpla materialmente con la obligación.

Se entenderá por deficiente que los servicios no sean prestados con las características, información, datos y/o especificaciones requeridas en el presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.

Se entenderá por parcial que los servicios no sean prestados con las cantidades requeridas en el presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.



<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	
	<p>Una vez que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, <b>"LA SECRETARÍA"</b> a través de la <b>"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"</b>, notificará por escrito a <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual sin el incluir el impuesto al valor agregado y para el caso de que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> exceda dicho monto, <b>"LA SECRETARÍA"</b> podrá rescindir el instrumento contractual.</p> <p>En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.</p>
<b>Anticipo:</b>	No aplica
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	<p>Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de "La Ley", a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO"</b> contraiga en virtud del instrumento contractual que derive del procedimiento de contratación deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual una fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual antes del I.V.A.</p> <p>La fianza deberá ser entregada, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de <b>"LA SECRETARÍA"</b> sita en Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, Teléfono (55)36865100, ext. 6983 y 6930, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente durante el plazo para la prestación del servicio conforme con lo establecido en el presente documento y hasta en tanto permanezca vigente el instrumento contractual.</p> <p><b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> queda obligado a mantener vigente la fianza durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Instrumento Contractual y continuará vigente en caso de <b>"LA SECRETARÍA"</b> otorgue prórroga o espera al cumplimiento del Instrumento Contractual. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se</p>



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.</p> <p>De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.</p> <p>Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia. En caso de rescisión del Instrumento contractual que se formalice, la aplicación de la garantía de cumplimiento será de manera total al monto de las obligaciones garantizadas.</p> <p>En el caso de que <b>"LA SECRETARÍA"</b> hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.</p> <p>En caso de formalización de convenios modificatorios, <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> deberá presentar la modificación de la garantía, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio correspondiente.</p> <p>Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Instrumento Contractual por parte de <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> a entera satisfacción de <b>"LA SECRETARÍA"</b>, la <b>"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"</b> procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del "Reglamento".</p>
<p><b>Otras garantías que se deben considerar:</b></p>	<p><b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b></p> <p><b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> deberá garantizar a <b>"LA SECRETARÍA"</b> los servicios prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del servicio objeto de la contratación, durante el plazo para la prestación de los servicios, así como durante la vigencia del instrumento contractual.</p> <p><b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> se obliga a entregar a favor de <b>"LA SECRETARÍA"</b>, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causar a <b>"LA SECRETARÍA"</b> y/o a terceros en sus bienes o persona por un monto que ampare el 10% (diez por ciento) del</p>



## CONDICIONES CONTRACTUALES

monto total del instrumento contractual antes de I.V.A., así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo para la prestación del servicio así como la vigencia del instrumento contractual. En caso de que, a la fecha de notificación de la adjudicación, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar el endoso en donde se estipule a **"LA SECRETARÍA"** como beneficiaria preferente de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada a la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de **"LA SECRETARÍA"** sita en Plaza Juárez, No. 20 Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Instrumento Contractual. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARÍA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o a los terceros implicados.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"** a través de la **"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

En caso de formalización de convenios modificatorios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la modificación de la póliza, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio correspondiente

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del Instrumento Contractual, o en caso de vencimiento antes



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>del plazo indicado, <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a <b>"LA SECRETARÍA"</b> dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b>.</p> <p><b>GARANTÍA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.</b></p> <p>Al término del servicio correspondiente, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, <b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> deberá entregar a la <b>"ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"</b>, una "carta garantía" con vigencia mínima de 1 (un) año contados a partir de la finalización de la vigencia del instrumento contractual, en la cual se obliga a corregir los defectos o vicios ocultos que llegaran a requerirse derivado de la prestación del servicio, sin costo adicional para <b>"LA SECRETARÍA"</b>.</p>
<b>Vigencia del instrumento contractual y plazo para la prestación del Servicio:</b>	<p>La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>De conformidad con el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>
<b>Prórrogas</b>	No se otorgarán prórrogas.
<b>Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente</b>	Instituto Matías Romero sita en República de El Salvador 43 y 47, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
<b>Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el instrumento contractual</b>	De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Priscila Ocampo Frutos, Directora de Control de Bienes, o quien la sustituya en el cargo y/o funciones será la responsable de administrar y verificar el instrumento contractual que derive del presente procedimiento de contratación.
<b>Servidor público designado por la Administradora y verificadora del</b>	<b>Marco Iván Juárez Ortiz</b> Subdirección de Bienes Inmuebles en Territorio Nacional, o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## CONDICIONES CONTRACTUALES

<p><b>instrumento contractual para recibir el servicio, quien será el responsable de su supervisión, aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos, así como hacer cumplir los plazos indicados en este documento.</b></p>	
--	--



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios unitarios ofertados, han sido debidamente verificados y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, correspondiente a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional** número IA-005000999-E100-2022, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

**PARTIDA ÚNICA:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.



ANEXO DOS  
(MODELO DE PROPL

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Se debe considerar lo siguiente:**

1. Que contenga lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO (PROPUESTA ECONÓMICA), respecto a la partida en la que participe.
2. Deberá señalar el precio unitario, importe total, subtotal, I.V.A. y total exclusivamente en pesos mexicanos, a dos decimales, con número y letra.
3. Nombre y firma autógrafa digitalizada del Representante Legal.
4. En hoja membretada del posible prestador del servicio debiéndose especificar los datos generales del mismo.

**Manifieste lo siguiente:**

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la presentación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación del servicio, como lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## ANEXO TRES (MODELO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL)

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE **(DESCRIPCIÓN O CATEGORÍA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES)**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES; ASIMISMO, PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CARGO)**, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE)**, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1. En términos de los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- I.2. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA")**, en su carácter de Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, con R.F.C. \_\_\_\_\_, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracciones I, V, VI, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- I.3. **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CARGO QUE FUNGIRA COMO ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO)**, participa en la suscripción del presente contrato, en su carácter de Titular del Área requirente y Administrador y verificador del contrato, quien se encuentra facultado en términos de lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con lo establecido en los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4. La presente contratación se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)**, efectuada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **(ARTÍCULOS)** de su Reglamento.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"**, manifiesta contar con disponibilidad presupuestaria en las partidas **(SEÑALAR NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL)** para ejecutar el servicio objeto del presente contrato, tal y como consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria número DGPOP:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, en cumplimiento a los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SRE850101BT4.

**I.7.** Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el siguiente: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

**I.8** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **"LA SECRETARÍA"** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

**II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara que:

**II.1** Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

**II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara que:

**II.1.** Es una persona (**MORAL**) legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



**II.2. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de suscripción del presente contrato, dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

Su Apoderado Legal se identifica con \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **(RFC DEL PROVEEDOR)**.

**II.5.** Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, y su más reciente reforma mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el mismo medio oficial de difusión el día 30 de marzo de 2020.

Ha presentado en tiempo y forma la Constancia de Situación Fiscal sin adeudo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará a "LA SECRETARÍA" los **(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAL Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- I. **Anexo Uno.**- \_\_\_\_\_
- II. **Anexo Dos.**- Propuesta Técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- III. **Anexo Tres.**- Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SECRETARÍA" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **(\$Impuestos)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA SECRETARÍA" conviene con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que el monto total de los servicios es por la cantidad de **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **(\$Impuestos)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
<b>(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SECRETARÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

### (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

### EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$\_\_\_\_\_ (**Indicar la cantidad en letra**) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más el I.V.A. **que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).**

### EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

**"LA SECRETARÍA"** conviene con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**Indicar la cantidad en letra**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(COLOCAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
<b>(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)</b>	<b>(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)</b>
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA SECRETARÍA"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

### COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

### TERCERA. ANTICIPO.

#### Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato **"LA SECRETARÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

#### Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA SECRETARÍA"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA SECRETARÍA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SECRETARÍA" en el **(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

## SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA SECRETARÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA SECRETARÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA SECRETARÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar a **"LA SECRETARÍA"**, las siguientes garantías:

**Garantía de los servicios.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



(Para el caso de que la **"LA SECRETARÍA"** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA SECRETARÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

## B) DEL ANTICIPO



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA SECRETARÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA SECRETARÍA"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA SECRETARÍA"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA SECRETARÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA SECRETARÍA"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"LA SECRETARÍA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA SECRETARÍA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el



contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA SECRETARÍA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**



## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"LA SECRETARÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA SECRETARÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA SECRETARÍA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA SECRETARÍA"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA SECRETARÍA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA SECRETARÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**,



en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
"LA SECRETARÍA"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



## ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

**(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR LA OTRA (LA PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

**1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES **(MEXICANAS/OTRO PAÍS)**, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

**1.2** LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

**1.3** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**1.4** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES:\_\_\_\_\_.

**1.5** TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.6** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. \_\_\_\_\_, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES **(MEXICANAS/OTRO PAÍS)**, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: \_\_\_\_\_.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



**2.7** EL C. \_\_\_\_\_, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**2.8** EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).***

**3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**3.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

**3.3** QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR **"EL SERVICIO"** OBJETO LA INVITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



**DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

**PARTICIPANTE "B":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. \_\_\_\_\_, (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (INVITACIÓN PÚBLICA) \_\_\_\_\_ NÚMERO [\_\_\_\_\_], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

**QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



**"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS AL SERVICIO QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

## **SEXTA.- VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA EL SERVICIO Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

## **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONTRATANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO PARA "EL SERVICIO".** **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA EL SERVICIO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

**NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el instrumento contractual respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, correspondiente a la **Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-005000999-E100-2022**.

### DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
<b>Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -		
Correo electrónico:		
<b>Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

## DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,  
RFC,  
domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** mi interés por participar en la **Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional** para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, número **IA-005000999-E100-2022** y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

### DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

**Correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones** que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -

Correo electrónico:

**Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** que resulten de los actos y/o instrumento contractual que en su caso se celebre. -

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número del Registro Público de la Propiedad:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Domicilio completo, y

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

---

**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Nombre y número del Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante:			

### a).- De carácter administrativo

Nº de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la contratante).

### b).- De carácter técnico

Nº de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la contratante).

### c).- De carácter legal

Nº de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la contratante).

### Nombre y firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_

#### Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello y enviados a través de la plataforma CompraNet en anexo PDF, acompañando una versión en Word.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.)

\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de la **Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-005000999-E100-2022** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO NUEVE (MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

### MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de licitante que suscribe en el procedimiento de contratación pública para el \_\_\_\_\_, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Instrumento Contractual Específico, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma la presente previo a la suscripción del Instrumento Contractual Específico que resulte del procedimiento de contratación **Nº IA-005000999-E100-2022** en la Ciudad de México el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA



## ANEXO NUEVE (MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

### **MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas de la sociedad denominada \_\_\_\_\_ en su carácter de licitante, para el procedimiento de contratación pública para el servicio \_\_\_\_\_ manifiestan bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma la presente, previo a la suscripción del contrato que resulte del procedimiento de contratación No. **IA-005000999-E100-2022** en la Ciudad de México el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## Relación de Socios y accionistas:

No.	Socios o Accionistas
1	
2	
3	
n.	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Nota:** En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

El (La) C. \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) manifiesto que \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el interés de participar en la **Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-005000999-E100-2022** referente a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES"**, por lo que a nombre de mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-005000999-E100-2022**, referente a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**", en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por **el artículo 34 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

<sup>1</sup> Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

A fin de participar en el procedimiento de la **Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-005000999-E100-2022** referente a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**", nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



## ANEXO TRECE (TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO)

### MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

#### (Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Av. Constituyentes 1001, Edificio C3, Primer Piso, Ala Norte, Col. Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" en forma digital: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato/pedido principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato/pedido, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato/pedido).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

#### Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato/Pedido":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_ (Conforme a la cláusula primera del contrato/pedido).

**Monto del Contrato/Pedido:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato/pedido)



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES".



**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS).**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato/Pedido" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato/Pedido".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato/Pedido" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato/Pedido" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato/pedido se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



## **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato/Pedido" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato/ Pedido ", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

## **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO/PEDIDO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato/pedido garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

## **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato/Pedido", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



## **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato/pedido principal materia del afianzamiento.

## **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato/Pedido", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato/Pedido" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

## **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato/Pedido en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

## **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

## **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, No. IA-005000999-E100-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA DEL INMUEBLE INSTITUTO MATÍAS ROMERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES".



## **NOTA 1 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN**

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>